



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El contrato tiene por objeto la organización de los fondos documentales para su transferencia del archivo de oficina al histórico de los archivos municipales de Atapuerca, Castrillo del Val, Cerezo de Río Tirón, Fresno de Rodilla, Ibeas de Juarros, Junta de Traslaloma, Las Quintanillas, Melgar de Fernamental y la Merindad de Río Ubierna, así como la digitalización de sus fondos anteriores al año 1750 y el Catastro del Marqués de la Ensenada de estas localidades si estuviere en el archivo municipal correspondiente, en todo caso según lo estipulado en los pliegos de condiciones técnicas.

Siendo una competencia propia de las Diputaciones Provinciales prestar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de menos de 20.000 habitantes, estos trabajos se hacen mediante Convenio de Colaboración al amparo del art. 9 de la Ley 16/1991 de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León, y del art. 3 punto 9 del Decreto 115/1996.

Se pretende a través de este contrato de servicios facilitar a los Municipios incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos la organización de las transferencias de los fondos documentales que han perdido la vigencia administrativa al histórico, así como la digitalización de los fondos anteriores a 1750 sumando el Catastro del Marqués de la Ensenada en aras a su correcta conservación y a su divulgación.

### 2.- LOTES OBJETO DEL CONTRATO

LOTE	MUNICIPIOS	VALOR ESTIMADO	IVA 21%	TOTAL
1	ATAPUERCA	6.540,00 €	1.373,40 €	7.913,40 €
2	CASTRILLO DEL VAL	7.320,00 €	1.537,20 €	8.857,20 €
3	CEREZO DE RÍO TIRÓN	8.220,00 €	1.726,20 €	9.946,20 €
4	FRESNO DE RODILLA	2.490,00 €	522,90 €	3.012,90 €
5	IBEAS DE JUARROS	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €
6	JUNTA DE TRASLALOMA	2.490,00 €	522,90 €	3.012,90 €
7	LAS QUINTANILLAS	6.540,00 €	1.373,40 €	7.913,40 €
8	MELGAR DE FERNAMENTAL	11.400,00 €	2.394,00 €	13.794,00 €
9	MDAD. DE RÍO UBIERNA	43.050,00 €	9.040,50 €	52.090,50 €
10	DIGITALIZACIÓN	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>129.711,16€</b>	<b>27.239,34 €</b>	<b>156.950,50 €</b>



Se trata de lotes independientes, pudiendo concurrir el licitador a uno, varios o todos los lotes objetos del contrato.

### 3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación con el expediente iniciado para contratar los trabajos de “Organización de los fondos documentales objeto de transferencias al histórico de los archivos municipales de Atapuerca, Castrillo del Val, Cerezo de Río Tirón, Fresno de Rodilla, Ibeas de Juarros, Junta de Traslaloma, Las Quintanillas, Melgar de Fernamental y la Merindad de Río Ubierna, así como la digitalización de sus fondos anteriores al año 1750 y el Catastro del Marqués de la Ensenada de estas localidades si estuviere en el archivo municipal correspondiente”, se informa de la insuficiencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que resulta preciso acudir a la contratación con una empresa externa.

### 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contrato de Servicio mediante Procedimiento Abierto.

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE	PRESUPUESTO NETO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	OTROS COSTES
1.- Atapuerca	6.540,00 €	5.559,00 €	588,60 €	392,40 €
2.- Castrillo del Val	7.320,00 €	6.222,00 €	658,80 €	439,20 €
3.- Cerezo R. Tirón	8.220,00 €	6.987,00 €	739,80 €	493,20 €
4.- Fresno de Rodilla	2.490,00 €	2.116,50 €	224,10 €	149,40 €
5.- Ibeas de Juarros	21.000,00 €	17.850,00 €	1.890,00 €	1.260,00 €
6.- Junta Traslaloma	2.490,00 €	2.116,50 €	224,10 €	149,40 €
7.- Las Quintanillas	6.540,00 €	5.559,00 €	588,60 €	392,40 €
8.- Melgar de Fernam	11.400,00 €	9.690,00 €	1.026,00 €	684,00 €
9.- Mdad Río Ubierna	43.050,00 €	36.592,50 €	3.874,50 €	2.583,00 €
10.- Digitalización	20.661,16 €	17.561,99 €	1.859,50 €	1.239,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>129.711,16€</b>	<b>110.254,49€</b>	<b>11.674,00€</b>	<b>7.782,67 €</b>

- Presupuesto neto del contrato ..... 129.711,16 €
- Costes directos (pagos personal, 85%) ..... 110.254,49 €
- Costes indirectos (material, ordenadores, escáner, conexión internet, servicio documentación solicitada, 9%) ..... 11.674,00 €
- Otros costes (ganancia empresa, 6%)..... 7.782,67 €
- IVA aplicable, 21% ..... 27.239,34 €
- Presupuesto base de licitación IVA incluido ..... 156.950,50 €

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

LOTE	PRÓRROGAS (NO)	MODIFICACIONES (NO)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1.- Atapuerca	- €	- €	6.540,00 €
2.- Castrillo del Val	- €	- €	7.320,00 €
3.- Cerezo R. Tirón	- €	- €	8.220,00 €
4.- Fresno de Rodilla	- €	- €	2.490,00 €
5.- Ibeas de Juarros	- €	- €	21.000,00 €
6.- Junta Traslaloma	- €	- €	2.490,00 €
7.- Las Quintanillas	- €	- €	6.540,00 €
8.- Melgar de Fernam	- €	- €	11.400,00 €
9.- Mdad Río Ubierna	- €	- €	43.050,00 €
10.- Digitalización	- €	- €	20.661,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>129.711,16 €</b>

No se prevén prórrogas ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado de cada lote coincide con su presupuesto neto (IVA NO incluido) de licitación

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- El plazo de ejecución del contrato se fija en **4 meses**.

**7.- REQUISITOS DE HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN****1) Acreditación de solvencia económica y financiera.**

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: Deberá presentar un certificado expedido por el asegurador de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, en el que consten los importes y riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de seguro en los casos que proceda.

**Importe mínimo:** Valor estimado del contrato para cada uno de los lotes:

LOTE	VALOR ESTIMADO
1.- Atapuerca	6.540,00 €
2.- Castrillo del Val	7.320,00 €
3.- Cerezo R. Tirón	8.220,00 €
4.- Fresno de Rodilla	2.490,00 €
5.- Ibeas de Juarros	21.000,00 €
6.- Junta Traslaloma	2.490,00 €
7.- Las Quintanillas	6.540,00 €
8.- Melgar de Fernam	11.400,00 €
9.- Mdad Río Ubierna	43.050,00 €
10.- Digitalización	20.661,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>129.711,16 €</b>



## 2) Acreditación de la solvencia técnica o profesional

Experiencia en la realización de trabajos de la misma naturaleza: Se presentará una relación de los principales servicios similares al objeto de contratación realizados en los últimos tres años debidamente acreditada (certificados expedidos por los receptores de los trabajos que acrediten su realización)

Relación de los medios técnicos vinculados a la ejecución del contrato. Se considerarán como mínimos:

Dos equipos informáticos

Conexión a internet

Una cámara digital o escáner para digitalizar la documentación que se solicite en consulta a través de e-mail.

Titulaciones académicas: Se deberá acreditar la idoneidad y capacidad del equipo humano para la realización del trabajo, que **deberá contar como mínimo** con :

Un titulado superior en Geografía e Historia, Documentación, Derecho o asimilado a cualquiera de los referidos.

Un componente del equipo al menos deberá poseer conocimientos demostrables en el tratamiento de imágenes.

## 3) Clasificación del contratista

Grupo M (Servicios especializados)

Subgrupo 5 (Servicios de bibliotecas, archivos y museos)

Categoría B (Cuantía igual o superior a 150.000 euros e inferior a 300.000 euros).

## 8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS

- Medios personales: Cada equipo contará con un mínimo de dos personas.

- Medios materiales: Equipos informáticos, cámara digital o escáner. En ningún caso aportará máquina destructora de papel.

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

### CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

**Mejor oferta económica:** Ponderación relativa: **70 puntos sobre 100**

**Fórmula matemática:** La puntuación para cada oferta se calculará aplicando en cada operación aritmética un redondeo en dos decimales conforme al sumando del polinomio que valora el precio que se expresa a continuación:

$$\left( \frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: TIPO es el tipo de licitación.



OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

**Otros criterios técnicos sujetos a valoración objetiva:**

Ponderación relativa: **30 puntos sobre 100**

**Fórmula matemática:** conforme a la aplicación de fórmulas de relación directa:

**Criterio de valoración:** Únicamente serán objeto de valoración los criterios que se ajusten a los requisitos, modalidades y características especificadas a continuación. Las propuestas técnicas efectuadas por el adjudicatario, pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

1. **Criterio objetivo 1: Formación (Hasta 15 puntos):** Se valorará la formación del responsable del funcionamiento del equipo de trabajo definido en el apartado G.3 CCP designado al efecto por el licitador:

Criterio de valoración: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre “*GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITALIZACIÓN*” debidamente acreditados mediante los correspondientes títulos o certificaciones emitidas con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Fórmula de valoración:

- Por cada curso de 15 a 29 h. de duración: 1 punto
- Por cada curso de 30 a 49 h. de duración: 2 puntos
- Por cada curso de 50 a 99 h. de duración: 3 puntos
- Por cada curso de 100 o más h. de duración: 4 puntos

2. **Criterio objetivo 2 Experiencia Profesional (Hasta 15 puntos):** Se valorará la experiencia profesional del responsable del funcionamiento del equipo de trabajo definido en el apartado G.3 CCP designado al efecto por el licitador:

Criterio de valoración: Únicamente se valorará la experiencia profesional en trabajos de ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES (no considerados como tal la custodia) debidamente acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente del referido Sector Público.

Los datos de población de los Ayuntamientos deberán estar referidos al último Censo de Población y Viviendas 2011 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su condición de organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa encargado de la coordinación general de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado



La consulta de los datos por municipios se puede efectuar aplicando el siguiente enlace:

<http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t20/e244/avance/p02/I0/&file=1mun00.px&L=0>

Fórmula de valoración:

- Municipios de hasta 1.000 habitantes: 0,05 puntos
- Municipios de hasta 5.000 habitantes: 0,10 puntos
- Municipios de hasta 5.000 habitantes: 0,10 puntos
- Municipios de hasta 10.000 habitantes: 0,15 puntos
- Municipios de hasta 20.000 habitantes: 0,20 puntos
- Municipios de más de 20.000 habitantes: 0,25 puntos

## 10.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo establecido en el presente apartado.

Requisitos exigidos para la subcontratación

### 1. Obligación de comunicación de los licitadores:

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y la identidad de la empresa que será subcontratada. Asimismo deberá incorporar en el sobre correspondiente la acreditación de la solvencia profesional o técnica para la realización de la tarea objeto de subcontratación por parte de la empresa/s que será/n subcontratada/s.

### 2. Obligación de comunicación del contratista:

Antes del inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando

- a) La parte del contrato que se pretende subcontratar y su importe.
- b) La identidad, datos de contrato y representante/s legales del subcontratista
- c) Documentación acreditativa de la aptitud del subcontratista para la ejecución de la misma por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- d) Justificación del que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información y toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas

**Se prohíbe la subcontratación con personas inhabilitadas o incurso en prohibición de contratar:** En ningún caso podrá concertarse por el contratista



principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición de contratar

## **11.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

El adjudicatario guardará la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos e información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.

En ningún caso el Contratista podrá utilizar para sí, o proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente.

Finalizada la prestación del servicio los datos serán devueltos a Diputación no quedando ninguno de ellos en manos de la empresa contratante, que se asegurará de esta circunstancia en cuanto al personal que haya desarrollado el trabajo y los equipos informáticos utilizados.

Las empresas oferentes especificarán el número de personas que dedicarán a los trabajos y su cualificación personal, debiendo ser uno de ellos responsable del funcionamiento del equipo de trabajo e interlocutor válido entre la empresa y la Sección de Recuperación. En la realización de los trabajos, este personal se ajustará a las directrices técnicas fijadas por Recuperación de Archivos.

Por parte de la Diputación Provincial de Burgos se exigirá continuidad del mismo personal en la realización del trabajo. Cualquier cambio que se produzca deberá ser debidamente justificado y aprobado.

## **12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **a) De carácter social:**

- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y en la participación social, prestando especial atención a la paridad salarial y a la eliminación de medidas sexistas en los códigos estéticos de vestimenta.

### **b) De carácter medioambiental**

- Reducción y mejora en la gestión de residuos:
  - Reducir la utilización del papel
  - Utilizar un recipiente específico para depositar el papel susceptible de ser reciclado.
  - Utilizar recipientes diferentes para almacenar los elementos de desecho (clips, grapas, cartón, plástico, metal...)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

RECUPERACIÓN ARCHIVOS MUNICIPALES

### **13.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

La posición de Diputación en la contratación y ejecución del contrato será como Empresa Principal.

Burgos, 21 de septiembre de 2018

Fdo. Carmen Mata Miguel  
Jefa Sección de Recuperación de Archivos Municipales